

N.P. N° 172 /2023

Asunción, 19 de abril de 2023

SEÑOR

Abog. RODOLFO BARRIOS, PROCURADOR GENERAL
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

E. _____ S. _____ D. _____

La que suscribe Abg. Mag. Gail Gina González Yaluff, en su carácter de Presidenta del INDERT se dirige a al Señor Procurador General de la República con el objeto de exponer las siguientes consideraciones con relación a la Finca N° 3817 de Edelira:

- 1- Que la Finca N° 3817 de Edelira con Padrón N° 5068 se halla inscrita a nombre del INDERT como consecuencia de una permuta realizada con el Ministerio de Defensa, con una superficie de 692 Has. 7712 m2; Fracción A, según testimonio de escritura pública de fecha 04-11-2004 autorizada por el Escribano Mayor de Gobierno Bernardo Aponte Carballo, bajo el N° 1, folio 1.
- 2- En el asiento registral consta que sobre la finca se halla inscrita una Litis según oficio N° 18022 del 25-06-1997 dictada por el Juzgado Civil y Comercial del 9° Turno, Secretaria Marina Amalia Rachid en los autos: "Estado Paraguayo s/ Desalojo", según consta en el informe de condiciones de dominio con entrada N° 11961752 de fecha 06-05-2022.
- 3- La Dirección del Registro Inmobiliario dependencia de la Dirección General de los Registros Públicos por nota D.R.I. N° 272/2022, cuya copia se glosa, se confirma que la Litis de fecha 25/06/1997, decretada por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 9° turno, Secretaria María Amalia Rachid, en los autos caratulados: "Estado Paraguayo s/ Desalojo" sigue vigente sobre la Finca N° 4262 de Capitán Meza y la Finca N° 3817 de Edelira (matriz de la anterior).
- 4- Que, en atención a ello, solicito respetuosamente al señor Procurador su apoyo en el sentido de arbitrar los mecanismos legales necesarios para el levantamiento de la Litis que pesa sobre la propiedad del INDERT, habida cuenta que dicha Finca 3817 de Edelira, es asiento de la Colonia 18 de Agosto del Departamento de Itapúa, y de esa manera allanar el camino para el cumplimiento de los objetivos nacionales de la política agraria del país, otorgando a los beneficiarios del Estatuto Agrario el anhelado título de propiedad.

Proveer de conformidad será justicia.

9.17

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

00763
C.E.

Exp. BPM N°

Exp. Sigo. N°: 00 1271

Entregado por: Ignacia Secina

Recibido por:

ABOG. MAG. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF
PRESIDENTA DEL INDERT

03 MAY 2023